



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“INFRA NORMATIVO”

EDUARDO PATRICIO BARRIENTOS PLASENCIO

J.I. “LOS HUEMULES” (FUTALEUFÚ – LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int: EPC-0223-1-2019

En Santiago, a **05 de noviembre de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EDUARDO PATRICIO BARRIENTOS PLASENCIO**, ingeniero en ejecución, cédula de identidad N° 10.011.796-7, con domicilio en Sector Noroeste Kilómetro 0.3, comuna de Futaleufú, en adelante el “contratista”, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de septiembre de 2019**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LOS HUEMULES**”, de la comuna de **FUTALEUFÚ**, en la región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$157.474.602.- (ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2019** y el **25 de noviembre de 2019**.

Con motivo de un cambio en la fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se materializó el día **15 de octubre de 2019** según consta en Acta suscrita al efecto, ha surgido la necesidad de modificar la fecha de inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra y el contratista acordaron modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **15 de octubre de 2019** y el día **13 de diciembre de 2019**, como plazo máximo.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de agosto de 2020**.





TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**EDUARDO PATRICIO BARRIENTOS
PLASENCIO**
C.I. N° 10.011.796-7
CONTRATISTA

03/02/2019

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



ms